

110 5-65
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-77

Folio No. 0000500006509

Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500006509:

"1.- Copia del examen de conocimientos generales y de español, así como sus correspondientes respuestas de la primera etapa eliminatoria del Concurso Público de ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior mexicano 2006-2007.

2.- Relación o documento en donde se expresen y/o asienten las calificaciones de los exámenes de inglés y francés entregadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores por la Universidad Nacional Autónoma de México correspondientes a la primera etapa eliminatoria del Concurso Público a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior mexicano 2006-2007. VER ARCHIVO ANEXO".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO, mediante oficio IMR-186/09, de fecha 13 de febrero de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"El examen de cultura general que corresponde al "Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2006-2007", con sus respectivas opciones de respuesta, está a disposición del solicitante, toda vez que cubra los derechos relativos a una copia simple de 25 hojas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 y la fracción IV del artículo 40, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como por el oficio 349-A-421 del 13 de mayo de 2008, emitido por la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este trámite debe llevarse a cabo a través de la Unidad de Enlace de esta Cancillería, ubicada en Ricardo Flores Magón No. 2, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, México D.F.

En cuanto al examen de español del mismo concurso de ingreso, se hace de su conocimiento que dicho examen es propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), institución que lo elabora, aplica, califica y resguarda, razón por la cual NO obra copia del mismo en los archivos de este Instituto.

Finalmente, en relación a las calificaciones del examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés y del examen para comprobar la capacidad de traducir el idioma francés de la primera etapa eliminatoria del citado concurso, se comunica que esta información es clasificada como confidencial por contener datos personales que requieren del consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, de conformidad con el Artículo 18, Fracción segunda, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

Declaratoria de INEXISTENCIA. La información respecto al examen de español del Concurso Público de ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior mexicano 2006-2007.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto al examen de español del mismo concurso de ingreso, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-77

Folio No. 0000500006509

Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Clasificación de la Información solicitada: **CONFIDENCIAL**, las calificaciones del examen escrito para comprobar el dominio del idioma inglés, y del examen para comprobar la capacidad de traducir el idioma francés de la primera etapa eliminatoria del citado concurso.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es "Relación o documento en donde se expresen y/o asienten las calificaciones de los exámenes de inglés y francés entregadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores por la Universidad Nacional Autónoma de México correspondientes a la primera etapa eliminatoria del Concurso Público a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior mexicano 2006-2007", lo anterior dado que, las calificaciones constituyen un dato personal que de publicarse puede afectar la intimidad del titular de la misma.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracciones III y V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-77

Folio No. 0000500006509

Solicitante: MARIO GONZÁLEZ CASTAÑEDA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA y la clasificación de información CONFIDENCIAL.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA** y la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO**, mediante oficio IMR-186/09, de fecha 13 de febrero de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500006509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la información pública solicitada, previo pago de los derechos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Arnijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

